4 4-317-20.

1864

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE Ensanche

CLASE Construcciones

Estrada D. Juan, y Cardador D. Juan Francisco, expediente instruido en solicitud de licencia para edificar una casa con destino á fábrica de Hules, entre la Ronda de Segovia y Paseo de los Melancólicos.

ARCHIVO GRAL. DE MADRID
6 DIC 1898
F.
SALIDA

Instrucción Libro 7º folio 84.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de

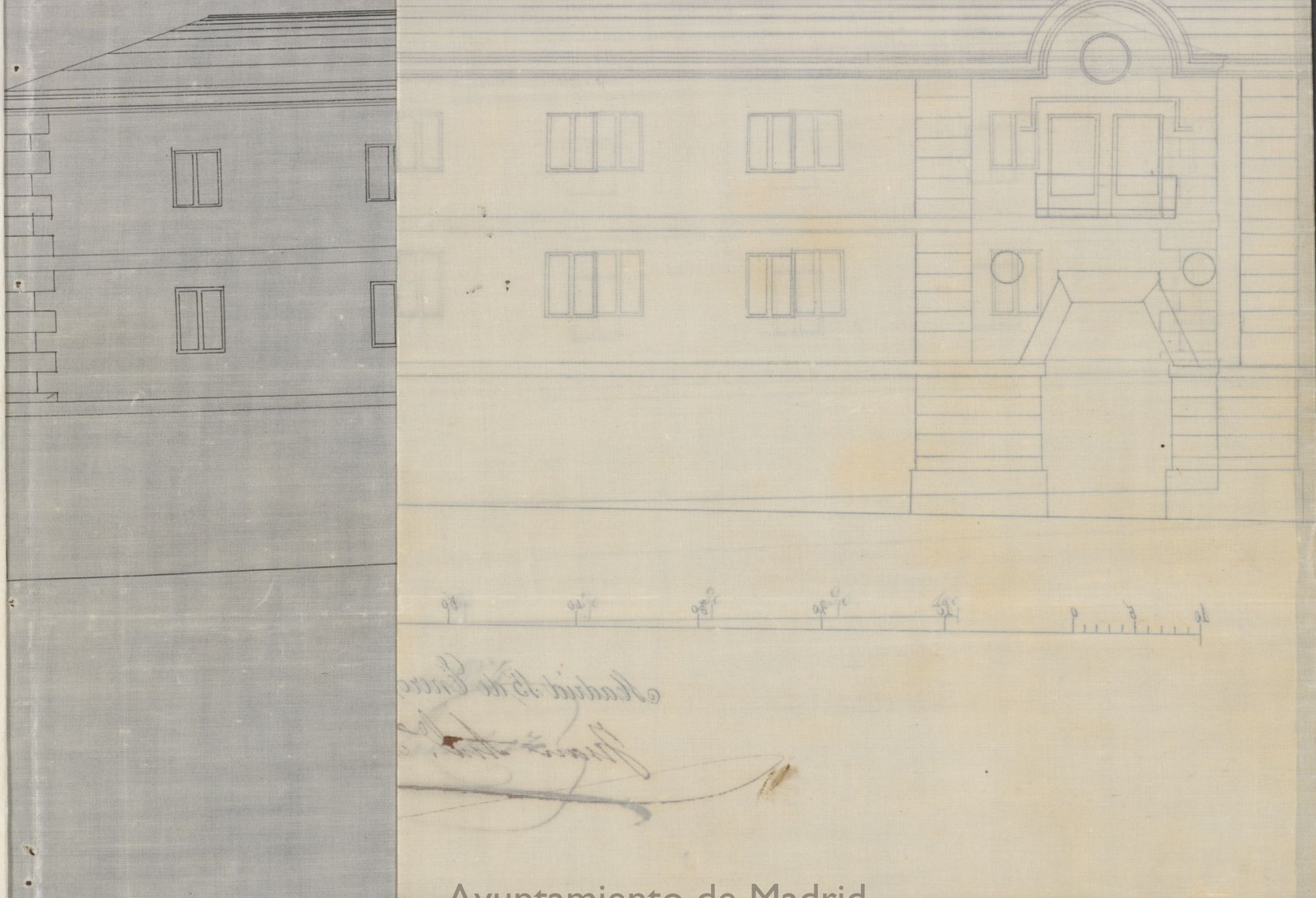

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de fachada para una fábrica de hules que se ha de construir en el espacio comprendido entre la ronda de Segovia y el paseo de Melancólicos

Vista al paseo de Melancólicos

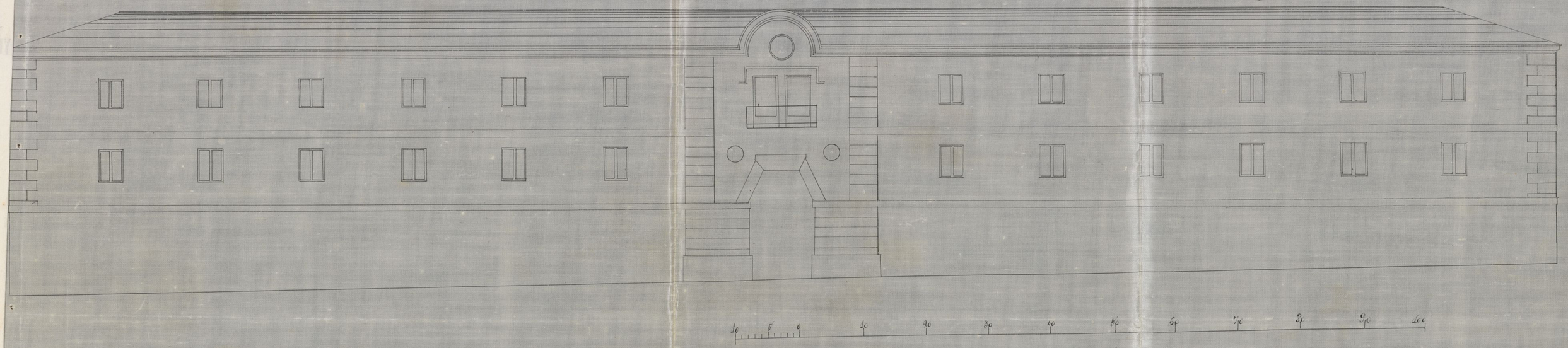

Madrid 15 de Enero de 1864

Juan Ant.º Sanchez

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de fachada para una fábrica de hules que se ha de construir en el espacio comprendido entre la ronda de Segovia y el paseo de Melancólicos.

Vista a la ronda de Segovia

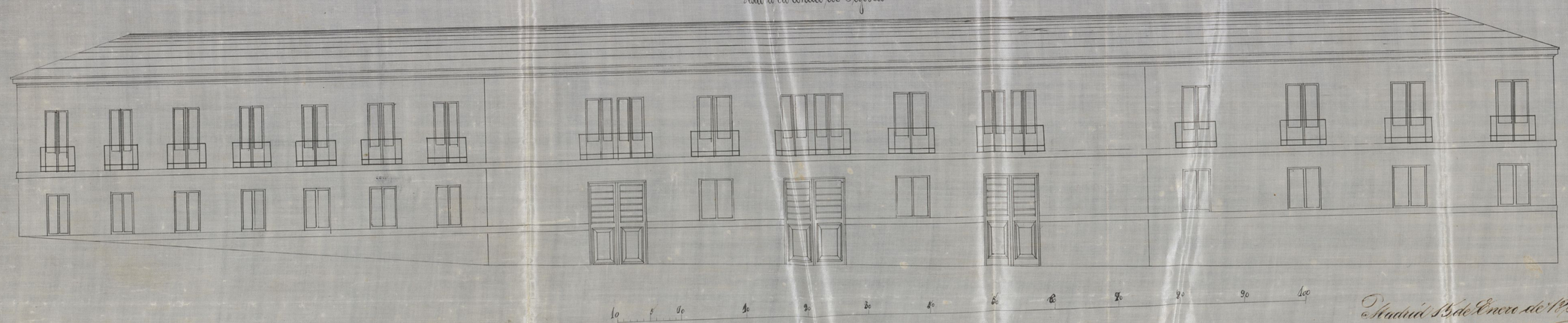

Madrid 15 de Enero de 1851.

Francisco Antonio Sabatini

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Planta de la casa que con destino á fábrica de hules se proyecta construir en la continuacion de la manzana 446 del ensanche comprendida entre el paseo Imperial y Ronda de Segovia.

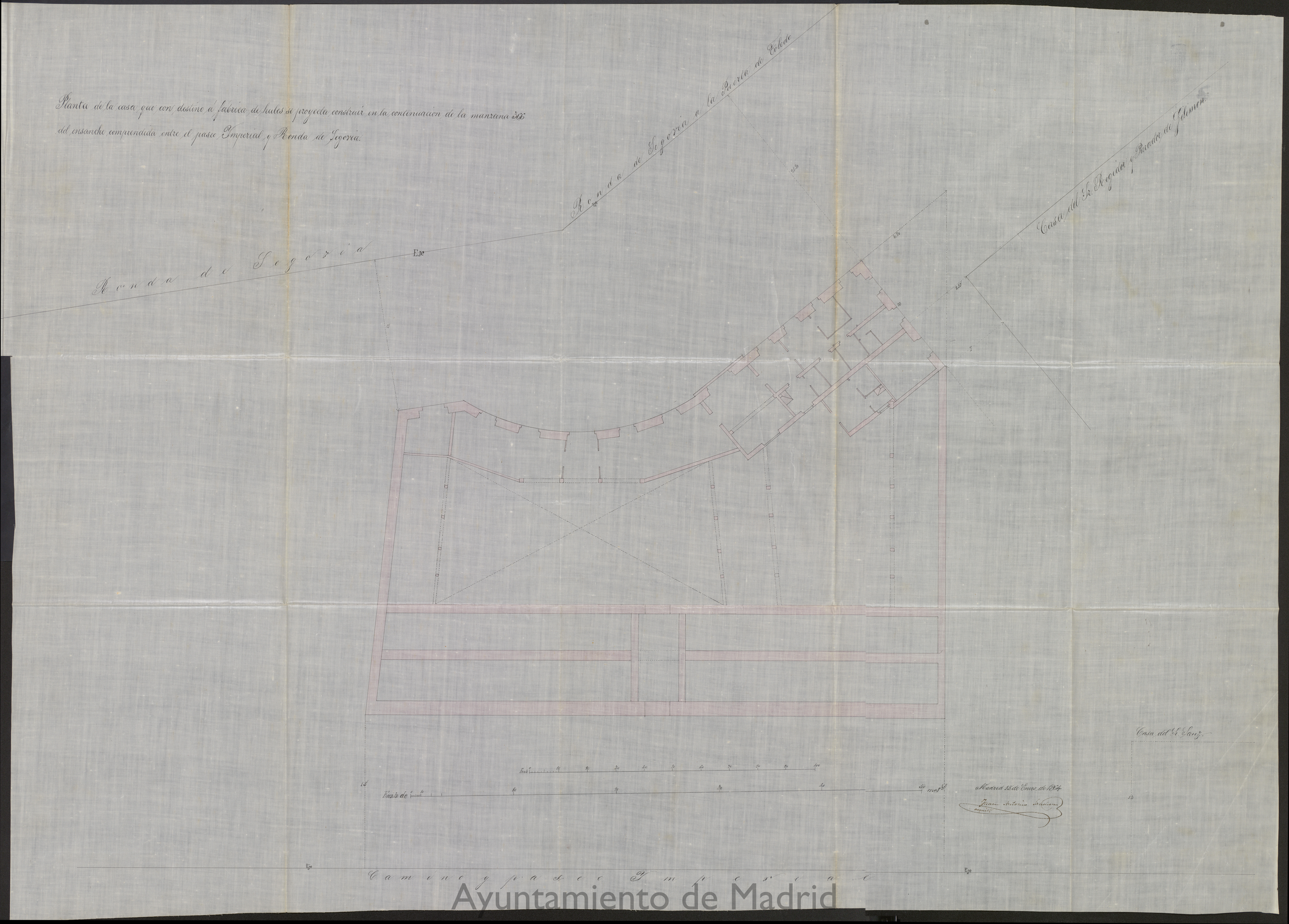

Ayuntamiento de Madrid

Reg.º fº. 329.
1.

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs.

Ilmo. Ayuntamiento de esta Muy Heroica V. de Madrid

D.n Juan Estrada y D.n Juan Fran.co Cardador, dueños del terreno comprendido entre los paseos de la Ronda de Segovia y paseo delos melancolicos, como vía pública y contiguo á las casas y parador del portillo de Fuencarral, ante V.S. hacen presente que, deseando construir en dicho terreno una casa con destino á fabrica de Hules y su ampliacion á las industrias, que abraza la misma, se han formado los planos al efecto firmados por el arquitecto D.n Juan Ant.to Sanchez, y con objeto de obtener la competente licencia para la construccion de nueva planta

A V.S. suplica se sirva autorizarles con la licencia correspondiente afin de poder dar principio ala espresada obra. Madrid 16 de Enero de 1862.

Juan de Estrada

Juan Fran.co Cardador

Pres. de la Comision de Fomento.

Madrid 26 de 1864.

Pase á la Com.n de Fomento que informe el Ingeniero Director de las obras de la Ronda del mismo

Habiendo reconocido el terreno á que se hace referencia en la presente instancia, resulta que no está como se dice entre la Ronda de Segovia y el paseo de Melancólicos sino entre dicha

Ayuntamiento de Madrid

Vista y el paseo llamado Imperial; no habiendose figurado en el proyecto de ensanche edificacion por aquella parte por ser demasiado fuerte la diferencia de pendientes entre uno y otro de los paseos citados y creyendo por esta razon que los propietarios de aquellos terrenos no tratarian de aprovecharlos con dicho objeto; pero en vista de la presente instancia y no habiendo otras razones que la establezcan para impedir la construccion en aquella parte, voy de parecer que debe accederse á esta pretension aprobando los planos presentados á los cuales se habrá de sugetar el peticionario observando en las alineaciones de las fachadas S. que estas queden, la del paseo Imperial paralela y á distancia de 15 metros del eje del mismo y por el paseo de Ronda como prolongacion de las casas que se hallan edificadas por aquella parte y estan señaladas con el num.º veinte sugetandose en cuanto á las rasantes á las que afectan dichos paseos en sus ejes, á los cuales se arreglará el enrase de los cimientos; observando ademas las siguientes reglas para la construccion.

La obra se egecutará bajo la direccion de un profesor autorizado responsable, sugetandose en la construccion á los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo ademas observar en cuanto á vallas, andamios &c. lo dispuesto

Ayuntamiento de Madrid

por las ordenanzas de policía, así como á las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo ó zinc embebidos completamente en las fábricas desde el piso pral. hasta el pavimento de la acera por debajo de la cual se verterá á la cuneta ó arroyo del empedrado sino existiera alcantarilla en la inmediacion ó que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustible, y si esto no pudiera tener lugar subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasion.

Siendo responsable el profesor director de las obras de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales cuyo empleo queda á su arbitrio.

Se recomienda el uso de los retretes y comunes de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto es posible los malos efectos que resultan en la salud pública á causa de las emanaciones que producen hoy con la construccion ordinaria de los mismos.

V. S. no obstante resolverá.

Madrid 9. de Febrero de 1.864.

Carlos Mª de Castro

Despues de estendido el informe que precede

se ha presentado una pequeña dificultad que deberá quedar zanjada muy en breve, acerca de la distancia á que habrá de retirarse del lado del paseo Imperial la fachada que sobre este se proyecta; en tal concepto y á fin de que no se cause mayor perjuicio al Solicitante, creo que puede concedersele desde luego licencia para la edificacion que proyecta por el lado de la ronda suspendiendo por algunos dias el hacerlo por lo que hace referencia á la fachada del paseo Imperial.

V. SS. resolverán no obstante lo que estimen mas acertado.

Madrid 15. de Febrero de 1.864.

Carlos Mª de Castro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Excmo. Sr.

La Comision de Ensanche se ha enterado de la instancia de D. Juan Ustreda y D. Juan Francisco Cardador, Dueños del terreno comprendido entre los Paseos de la Ronda de Segovia y Paseo de los Melancolicos, como via publica, y contiguo á las Casas y Parador del Portillo de Gilimon, en solicitud de licencia para edificar una Casa con destino á Fabrica de Tules, segun los planos firmados por el Arquitecto D. Juan Antonio Sanchez y de lo informado por el Sr. Ingeniero encargado de los trabajos del referido Ensanche, que observa no estár el terreno, donde se cita y si entre la Ronda y paseo Imperial, y mediante á que se ha presentado una pequeña dificultad que deberá quedár zanjada muy en breve, acerca de la distancia á que habrá de retirarse del eje del Paseo Imperial la fachada que sobre este se proyecta, en tal concepto y á fin de que no se cause mayor perjuicio á los solicitantes;

Ayuntamiento de Madrid

é de opinion puede concederse desde luego la licencia para la edificacion que proyectan por el lado de la Ronda, suspendiéndo por algunos dias el hacerlo por lo que hace referencia á la fachada del Parco Imperial, observando en la construccion las reglas prescritas por el referido Sr. Ingeniero.

V.E. no obstante acordará como siempre lo mas acertado. Madrid 2. de Marzo de 1864.

Pagaramet

Alvarez

Manuel Rosa

Ustrambaraguel

Madrid 3 de Marzo de 1864.
En Ayto. Const.
Conforme con la Comision.

Marzo 11
Con el tiene. Siguiente.

Pliego

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto y Ale.de Corregidor de esta Ill. N. Villa M.a

Habiendose solicitado, ~~en mes de 16 de Enero ult.o~~ y ~~tiene~~ por D. Juan Estrada y D. Juan Fran.co Candedo para edificar una casa con destino á Fabrica de hules en el terreno de su propiedad comprendido entre los Paredes de la Ronda de Segovia y el de los Melancolicos, como vía publica, y contiguo á las casas y Parador del Portillo de Gilimon, se instruyó el oportuno expediente en el que el Sr. Ingeniero encargado ~~de los trabajos~~ del Ensanche de esta capital emitió el siguiente informe ~~manifiesto que~~ (aquí el informe)

En mes de 16 de Enero ultimo se les autorizase

De conformidad ~~con el precedente~~ la Com.n con el Sr. Profesor ~~del referido Ensanche~~ propuesto al Ayun.to la concesion de la licencia, ~~y con~~ prestando en ~~ftud~~ presente mio 3. del cor.te ~~así se acuerda~~.

En su consecuencia expido la presente que firmo en Madrid á 17 de Marzo de 1864.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Teniente de Alcalde del Dist.º de la Latina.

7. Marzo 1864

Adjunto remito á V.S. la licencia para edificar que tenian solicitada D. Juan Estrada y D. Juan Fran.º Pardador, dueños de un terreno entre los Paseos de la Ronda de Segovia y Melendreros, contiguo á las casas y paseador del Brillo de Zitimon, á fin de que se sirva V.S. disponer llegue á manos de dichos interesados.

Dios G.ª = D. de S.

Sr. Arq.º encargado del Ensanche.

Con esta fha. se ha expedido licencia para edificar á D. Juan Estrada y D. Juan Fran.º Pardador, dueños de un terreno entre los Paseos de la Ronda ~~de la Ronda~~ de Segovia y Melendreros, conforme á lo informado por V.S. en el expediente de su razon.

Lo noticio á V.S. á los efectos corresp.tes

Dios G.ª

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Estrada y Cardador.

6.

Regº fº 107.

COMISION DE ENSANCHE

DE

MADRID.

A consecuencia de denuncia hecha por el Arquitecto inspector del Cuartel de Sur de la Zona de Ensanche, dispuso el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de la Latina la suspension de las obras que estaba egecutando D. José Mª Seuz por haberse adelantado con la línea de fachadas sobre el paseo Imperial, dicho interesado recurrió á la expresada autoridad en 21 de Febrero último, manifestando las causas q. habian motivado la falta involuntaria en la alineacion, cuya

Ayuntamiento de Madrid

instancia fué informado
por mí en 29. del mismo.
No sé si se habrá resuelto
sobre el particular, pero como
quiera que de ello pueden
seguirse perjuicios á los
Sres. D. Juan Estrada y D. Juan
Fran.co Cavdador que tienen
solicitada la oportuna li-
cencia para edificar, creo que
puede concedérsele toda vez
que siguiendo la alineacion
de la edificacion que está cons-
truyendo D. José M.a Sanz y
anteriormente otros, cual
pasa Imperial, pues que
con ello no se perjudica á
tercero como manifestó al
Sr. Teniente de Alcalde, ni

Ayuntamiento de Madrid

se causa grave modificacion
en el proyecto.

En este caso la nueva ali-
neacion será continuacion
de las citadas edificaciones exis-
tentes y paralela por tanto
al age del paseo Imperial.

Dios gue. á V. SS. m. a. Ma-
drid 26. de Abril de 1.864.

Carlos Mª de Castro

Comision de Ensanche de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Escmo Sr:

La Comision de Ensanche, en vista de lo manifestado por el Sr Ingeniero Director del mismo, relativamente á la suspension de las obras que estaba ejecutando D. José Maria Sanz, dispuesta por el Sr Teniente de Alcalde del Dist.o de la Latina, por haberse adelantado con la línea de fachada sobre el Paseo Imperial, afuera de la Puerta de Segovia; pero que como quiera que de ello pueden seguirse perjuicios á los Sres D. Juan Estrada y D. Juan Francisco Carclador que tienen solicitado la oportuna licencia para edificar entre dho Sitio y el Paseo de los Melancólicos, opinaba dho Profesor podría concederseles toda vez que siguiendo la alineacion de la edific.n que construye D. José Ma. Sanz y anteriormente otras en el Paseo Imperial no se perjudica á tercero, ni se causa grave modificacion en el proyecto; en cuyo caso la nueva alineacion será continuacion de las citadas edificaciones existentes y paralela por tanto al eje del citado paseo Imperial: de entera conformidad es de parecer que V. E. se sirva aprobar la modificacion propuesta, adicionando esta concesion en la licencia otorgada á

Ayuntamiento de Madrid

los referidos Sres Estrada y Cardador en 3 de Mayo último.

V. E. sin embargo, acordará lo mas oportuno.

Madrid 23 de Mayo de 1864.

Belascoain

Peyronnet

Moreno Garza

Ntro y Sres.

Madrid 12 de Mayo de 1864.

En Ayunto Cond.

Como se propone.

Madrid 23 de Mayo de 1864

Conforme el Sno. Ayuntamto.

Pleito

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Las referidas tres Estradas y Sociedades de D. S. el. Ma
ro Sitúan.

M. E. sin embargo, acordará lo mas oportuno.

Madrid 23 de Mayo de 1854.

Madrid 23 de Mayo de 1854

Conformandose con el informe

Ayuntamiento de Madrid

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, y Alc.de Corregidor de esta M.H. Villa &c.a

~~Habiendo de comunicarse el~~ Sr. Ingeniero Director del Canal de, en comunicación relativa ~~[redacted]~~ á la suspension de las obras que estaba ejecutando D.n José M.a Sanz, por haberse adelantado con la línea de fachada sobre el Paseo Imperial afuera de la Puerta de Segovia, se pasará á la Comision del ramo, que en ella se pudiera segun pegunió á los Sres. D.n Juan Ustroza y D. Juan Fran.co Cardador por la edificacion que tienen proyectada, y creia dho. Profesor podria concederse á estos Propietarios la oportuna licencia toda vez que siguiendo la alineacion de la finca que construye D. José M.a Sanz y anteriormente dho. en el Paseo Imperial no se perjudica á terceros, ni se causa grave modificacion en el proyecto; en cuyo caso la nueva alineacion será continuacion de las citadas edificaciones existentes y paralela por tanto

Pd.

Ayuntamiento de Madrid

alega del Paseo Imperial. De entera
conformidad la Comision propone al
Ilmo. Sr. la aprobacion de la referi
modificacion, adicionando esta conce
sion en la licencia ~~expedida~~ librada á los hi
jos
letrados y Paudador en 7. de Mayo
último, y S. I. así lo acordó en 12 del
actual

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos
como adicion á la citada licencia.
Madrid 31. de Mayo de 1864.

Sr. Dor.

AÑO 1858. SELLO 1º 32 Rs

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Ten.te de Alc.de del Dist.o de la Latina

Mad.d 31 de Mayo 1864.

Adjunto remito á V.S. la adicion á la licencia de edificacion concedida por el Excmo Ayto á los Sres. D. Juan Estrada y Dn. Juan Franco Candador, Propietarios de una casa entre los Paseos de la Fonda de Segovia y de los Melancolicos, contigua á las casas y Parador del Batillo de Zitimon, á fin de que se sirva V.S. disponer llegue á manos de los interesados

Dios G.de

Sr. Arq.o Director del Ensanche de esta Capl.

Concedida fha. se remite al Sr. Ten.te de Alc.de del Dist.o de la Latina, la adicion á la licencia de edificacion concedida por el Excmo. Ayto á D. Juan Estrada y D. Juan Franco Candador, conforme á lo manifestado por V.S. en comunicacion de 26. del mes pp.

Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos corresp.tes

Ayuntamiento de Madrid

REGISTRO FISCAL DEL ENSANCHE

AÑO 1858. SELLO 1.º 32 Rs.

Ayuntamiento de Madrid